



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000822
FOLIO TRÁMITE: 90,419

FECHA EXPEDICIÓN: 25-enero-2018

NOMBRE: MALO PALOMO JOSE
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS
CALLE CRUCE 2: PASO DE LA CADENA
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$472.50

DÍAS DE TRABAJO

	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p		SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p
LUNES	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	VIERNES	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p
MARTES	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
JUEVES	SI	DE	06:00:51 a	A:	08:00:52 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 49 I-D

[Signature]
AUTOSICRO



[Signature]
MALO PALOMO JOSE

ACEPTO

MALO PALOMO JOSE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no tratarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no tratándose).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o tránsito del público a una sola persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espejo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fatmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de delincuencia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.

[Signature]